



ASISTENTES Ajuntament
de Sant Quirze
del Vallès

Presidente

D. ANTONIO FERRAN MIRO

CONCEJALES

D. EUGENIO LLORENTE ORTIZ

D. JOSE MARIA GASSET RIUS

D. AUGUSTO CARMELO REY VILAS

D. JUAN GALINSOGA FALGUERA

D. ANTONI TUA MOLINOS

D. JOSE GALVEZ DIAZ

D. GERMAN DE LA CRUZ CAMARILLAS

D. JACINTO MARTINEZ ROMAN

D. ANTONIO LACASTA NUÑEZ-POLO

D. MANUEL SABES I XAMANI

SESION EXTRAORDINARIA URGENTE
DEL PLENO DE LA CORPORACION
DE FECHA 20-10-87

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintidos horas y treinta minutos, se reunieron los señores reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia - del Sr. alcalde y actuando de - Secretaria la que lo es de la Corporación Doña Isabel Quero -

Salanova. Declarada abierta la sesión por orden del Sr. Alcalde, - pasan a tratarse los distintos asuntos incluidos en el orden del - día.

1ª.-Ratificación de la urgencia de la convocatoria

Por unanimidad se aprueba la urgencia de la convocatoria.

2ª.-Aprobación borrador de acta de la sesión anterior

El Sr. Sabès manifiesta que no ha tenido tiempo de leer el borrador de la sesión anterior de fecha 13.10.87. con suficiente -- detenimiento, por lo que queda el asunto sobre la mesa.

3ª.- Contratación monitor deportivo

En primer lugar se da lectura al voto particular presentado ante la comisión de Hacienda y Gobernación por los señores --- Antonio Lacasta y Juan Antonio Tuá Molinos del siguiente tema:

1ª.- Contratar a D. Francisco Rodriguez como monitor deportivo en régimen laboral por los siguientes motivos:

- a) Porque así se determinaba en la Comisión de trabajo de Enseñanza de fecha 10-09-87.
- b) Por su experiencia en la preparación física de niños.
- c) Por que se considera positivo el que posea el titulo de profesor de E.G.B. y tenga realizados estudios de Psicología, considerando que el titulo de Profesosr de E.G.B. le habilita para impartir -- clases de Educación Fisica.

2º) El contrato tendrá una duración hasta el próximo 31 de diciembre de 1.987 prorrogable, previo acuerdo corporativo, por el tiempo -- indispensable hasta que se provea la plaza con carácter definitivo.

3º) La retribución será de 75.000.-Ptas. brutas y la jornada será de - 40 horas semanales.

Asímismo se da lectura al dictamen de la comisión iformativa de Gobernación del siguiente tenor:

Teniendo en cuenta el elevado número de niños matriculados en la escuela para el curso 1.987-1.988; no es posible impartir las clases de gimnasia por un solo monitor tal y como hasta ahora se venía realizando.

Dado que este tema requiere una urgente solución que no hace - posible acudir al procedimiento del concurso para la selección de este monitor y habiendo examinado las solicitudes presentadas al - respecto, se propone a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Contratar a D. Santiago Aguila Fite como monitor deportivo, en regimen laboral, por entender que es quien reúne la titulación más adecuada.

2º) El contrato tendrá una duración hasta el próximo 31 de Diciembre de 1.987 prorrogable, previo acuerdo corporativo, por el tiempo indispensable hasta que se provea la plaza con carácter -- definitivo.

3º) La retribución será de 75.000.-pesetas brutas y la jornada será de 40 horas semanales.

En primer lugar toma la palabra el Sr. Llorente manifestando que no está de acuerdo con lo propuesto en el voto particular de los Señores Tuá y Lacasta, por que si se quiere contratar un monitor deportivo ha de elegirse a la persona con la titulación adecuada, y la persona que ellos proponen no es monitor deportivo. La - persona propuesta es monitor de basquet, si bien , no presenta el justificante de la titulación. La propuesta que hacia el equipo de Gobierno no era en este sentido por que según la entrevista que se mantuvo con la Directora de los Colegios, ella nos manifestó que la persona que se eligiera debía tener la titulación de monitor deportivo, puesto que de otro modo, si ocurría algún tipo de accidente



la responsabilidad recaía en el Ayuntamiento. Por esta razón buscamos a una persona con esta titulación y es a el al que proponemos por tener la titulación requerida. Nuestro grupo impugnará el -- acuerdo en caso de que se resuelva contratar a Francisco Rodriguez, por que ha de contratarse a un monitor deportivo y no a un profesor de E.G.B. . Nuestro grupo no tiene interés particular en contratar a una u otra persona solo queremos que se contrate a una persona - con la titulación adecuada.

El Sr. Túa manifiesta que dada la titulación y el Curriculum del Sr. Francisco Rodriguez, es la persona mas idonéa para realizar este trabajo.

El Sr. Sabès insiste en que la titulación del Profresor de Educación General Básica, les habilita para impartir clases de educación fisica.

El Sr. Alcalde dice que el titulo de monitor de INEF equivale a cuarto curso de profesor de gimnasia de INEF y que la Generalitat busca cada vez personas mas especializadas en esta materia. Dando el asunto por suficientemente debatido se somete en primer lugar a votación el voto particular presentado con el siguiente resultado, seis votos a favor y cinco en cotra de los Sres. Llorente, Galinsoga, - Gasset, Rey y Ferrán.

Comprobado el resultado de la votación se declara aprobada la - contratación del Sr. Franciosco Rodriguez en la forma y condiciones que se exponia en el voto particular y que mas arriba ha quedado - transcrita.

El Sr. de la Cruz solicita que se agilice la contratación de esta persona al efecto de que el proximo Lunes pueda empezar a trabajar.

Y sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las veintitres horas de lo que yo el Secretario doy fé.

Sr. Ferran

Sr. Sabès

Llorente

Gasset

Rey

Galinsoga

Zua



Galvez

[Signature]

German

[Signature]

Hartung

[Signature]

Lacarta

[Signature]

Liber

[Signature]

[Faint signature]

[Faint signature]

[Faint signature]